

De «Il Avvocato» a un Agnelli apellidado Elkann

CRÓNICA • A los siete años de la muerte de Il Avvocato, un Agnelli vuelve a dirigir la Fiat. Aunque John Elkann no lleve el ilustre apellido, por sus venas corre la misma sangre, ya que es el nieto mayor de Gianni Agnelli. Hijo de Magherita y de su primer marido, el periodista y escritor Alain Elkann, el nuevo presidente de la firma automovilística nació en Nueva York en 1976.

• María Signo | Roma

John y sus hermanos Lapo y Ginevra pasaron su infancia a caballo entre Estados Unidos, París y Turín, donde vivían sus abuelos maternos y la abuela paterna, única superviviente de una importante familia de origen judío. Los tres hermanos recibieron una educación internacional y aprendieron inglés y francés antes que italiano. Alain Elkann, su padre, es hijo de un banquero e industrial francés presidente de la Comunidad Hebrea de París. Amigo de Alberto Moravia y de Indro Montanelli hasta la muerte de ambos, Alain se mueve en los ambientes intelectuales italianos.

Tras estudiar en París, John, al que todos llaman Yaki, se decidió por el prestigioso Politécnico de Turín para estudiar Ingeniería. Con sus padres ya divorciados y su madre de nuevo casada con un aristócrata ruso, los tres hermanos vivían con sus abuelos Gianni y Marella, en Villa Frescot, la mansión de los Agnelli en Turín. Por esta época, *Il Avvocato* acudía a la tribuna del estadio Delle Alpi a ver los partidos del Juventus acompañado de este joven alto, de pelo rizado y sonrisa tímida.

MOMENTOS DE CRISIS

Mientras Yaki terminaba sus estudios universitarios, en la Fiat se vivían momentos de crisis. Gianni Agnelli busca un sucesor, porque sabe que no puede contar con su hijo Edoardo. Entre los accionistas tampoco es bien acogido su hermano Umberto. Así, *Il Avvocato* escoge al hijo de este último, Giovannino, un prometedor joven que ya había estado en la Piaggio con gran éxito y en el que pone todas sus esperanzas. Un cáncer fulminante acaba con él y la Fiat se encuentra de nuevo sin heredero.

El inicio del siglo XXI es trágico para la familia Agnelli y para la Fiat. A la muerte de Giovannino sucede el suicidio de Edoardo en 2000 y, tres años más tarde, la muerte de Gianni Agnelli. Su hermano Umberto solo consigue dirigir la Fiat durante 16 meses, puesto que también él muere. Se dice de que los Agnelli quieren renouer una empresa en números rojos y sumida en la crisis. La familia llama a Luca Cordero de Mon-



John Elkann, nieto de Giovanni Agnelli, tiene 34 años | GIUSEPPE CACACE / AFP PHOTO

tezemolo, que a su vez nombra al joven John vicepresidente.

Ese mismo año, 2004, John se casa con Lavinia Borromeo, descendiente de una aristocrática familia de Milán. La boda es de cuento de hadas ya que se celebra en las islas que la familia de la novia tiene en el Lago Mayor. Lavinia, rubia y muy guapa, iba vestida por Valentino, mientras en los jardines de la isla se reunía lo más selecto de la sociedad italiana e internacional, desde los Saboya hasta Silvio Berlusconi. Alérgico a la vida social, John El-

kann forma con Lavinia y sus dos hijos, León y Océano, un matrimonio que huye de la notoriedad. Su carácter es el opuesto al de su hermano Lapo, siempre extrovertido y excéntrico. La familia le ha dado más de un quebradero de cabeza en los últimos tiempos. Primero fue la sobredosis de cocaína de Lapo y más tarde la ruptura con su madre Margherita a causa de la herencia de *Il Avvocato*. Quienes lo han hablado de él como una persona exquisita y educada que sigue jugando al fútbol con sus amigos de Universidad. Trabajador incansable, estos años al lado de Montezemolo le han servido de gran aprendizaje para llegar ahora a la dirección del grupo Fiat.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

RECLAMACIÓN JUDICIAL

• He presentado una reclamación judicial de cantidad contra una sociedad que, en fecha posterior, ha sido declarada en concurso. ¿Qué ocurrirá ahora con el procedimiento judicial iniciado por mi parte contra la concursada?

Con carácter general, los procedimientos judiciales en que el deudor concursado sea parte, y que se encuentren en tramitación a la fecha de declaración de concurso, continuarán hasta que se dicte sentencia firme. No obstante, la particularidad reside en que, una vez dictada la sentencia, la parte que haya visto reconocido su derecho de crédito no podrá iniciar los respectivos trámites dirigidos a hacerlo efectivo. Por ejemplo, no podrá embargar ningún bien titularidad de la parte condenada al pago.

En definitiva, los procedimientos judiciales no ejecutivos, es decir, que no supongan la adopción de medidas contra el patrimonio del concursado en orden al cobro efectivo del respectivo derecho de crédito, continuarán hasta que recaiga sentencia, pero, una vez obtenida ésta, la respectiva fase de ejecución dirigida a hacer efectivo el derecho reconocido en dicha resolución judicial no podrá iniciarse o, en caso de haber comenzado a la fecha de declaración del concurso, quedará en suspenso.

• Voy a contratar a un trabajador cualificado y quiero asegurarme de que no pueda abandonar su puesto para irse a la competencia. ¿Qué puedo hacer al respecto?

Existe la posibilidad de incluir en el contrato de trabajo un pacto de no competencia postcontractual, cláusula de no competencia que tiene su regulación en el artículo 21 apartado segundo del Estatuto de los Trabajadores, que exige una duración máxima de dos años para los técnicos y de seis meses para los demás trabajadores.

Este pacto sólo será válido si concurren los requisitos de que el empresario tenga un efectivo interés industrial o comercial en el establecimiento

del pacto. Además, debe reconocerse al trabajador una compensación económica adecuada por la obligación que asume de no trabajar en la competencia.

Los tribunales han considerado que, a pesar de demostrarse que las cantidades abonadas al operario como consecuencia de pacto postcontractual hubieran sido inadecuadas e insuficientes, cuando el trabajador es el sujeto incumplidor procede la devolución a la empresa de las cantidades pagadas.

CONSULTORIO FISCAL

RENUNCIA A LA EXENCIÓN

• Me dedico a la venta de materiales para la construcción y dispongo de un almacén, el cual, por problemas de liquidez, me veo obligado a vender. ¿Tengo que repercutir el IVA por la venta?

Según el artículo 20 de la ley del impuesto sobre el valor añadido, están exentas las segundas y ulteriores entregas de edificaciones cuando tengan lugar después de terminada su construcción o rehabilitación. Sin embargo, ésta es una de las exenciones que, según la propia ley indica, puede ser objeto de renuncia por parte del sujeto pasivo. En este caso, la renuncia se aplica por

el propio sujeto pasivo y sólo procede cuando el adquirente cumpla y acredite ciertos requisitos: ser sujeto pasivo del IVA, actuar en ejercicio de sus actividades empresariales y tener derecho a la deducción total del IVA que vaya a soportar por la adquisición del inmueble. La renuncia debe comunicarse al adquirente con carácter previo o simultáneo a la entrega del bien.

• Una sociedad limitada que en el año 2.009 ha tenido pérdidas y, en consecuencia, el impuesto de sociedades tiene base imponible negativa. ¿Qué plazo hay para compensar esta base imponible negativa?

La ley establece que las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación podrán ser compensadas con las rentas positivas de los periodos

impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. La sociedad deberá acreditar la procedencia y cuantía de las bases imponibles negativas.

• CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL Abogados y asesores fiscales. Despacho miembro de HISPAJURIS. www.caruncho-tome-judel.es